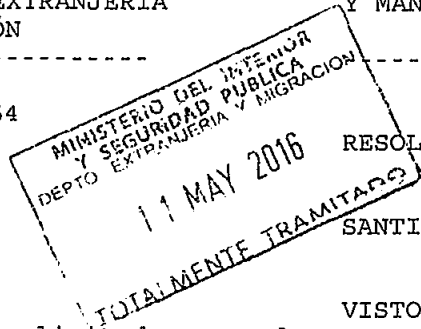


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 5679054



RESOLUCIÓN EXENTA N°

154728

SANTIAGO, 09 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta N° 27317 de fecha 20 de Febrero de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Norma Vanessa ESPINOSA FLORES RUN: 24.331.542-5 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 23 de abril de 2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Norma Vanessa ESPINOSA FLORES RUN: 24.331.542-5, con fecha 23 de abril de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 27317 de fecha 20 de Febrero de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/AAA/RSD/PVS/NVT/CMF  
[168] 04/08/2015



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MAHERY ALEUY PEÑA Y TELLO  
Subsecretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

701.105.25